



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCIÓN

Nº 446/2002

EXPEDIENTE Nº 441/02

sg

Buenos Aires, 20 de *enero* de 2002.

Vistas las presentes actuaciones por las que el Cuerpo Médico Forense solicita una partida especial con destino a la provisión de insumos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 y 4 obran las solicitudes efectuadas por la dependencia mencionada en la cual manifiestan la urgente necesidad de recarga de tóner de los cartuchos del equipo lector impresor Canon, como así también la compra de resmas de papel código 2481 A marca HP/Philips para el equipo electrocardiógrafo instalado en el Servicio de Cardiología; informando además el precio orientativo que demandará su adquisición.

Que a fs. 3 y 7 la Dirección Pericial toma la intervención que el compete.

Que por sus características y monto resulta conveniente el otorgamiento de una partida especial con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a los efectos de que su provisión se realice en el menor tiempo posible, como así también lograr una economía administrativa.

Que a fs. 9 el Departamento de Contabilidad y Presupuesto efectuó la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero 2002.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución nº 3398/98,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a liquidar y abonar a la Dirección Pericial una partida especial por la suma de pesos mil diez (\$ 1.010.-) con destino a la adquisición de insumos para el Cuerpo Médico Forense.

2º) La presente contratación deberá ajustarse a lo establecido por el artículo 56, inciso 3º, apartado a) de la Ley de Contabilidad y el artículo 62 de la misma, en su inciso 10º incorporado mediante Decreto Reglamentario nº 5720/72; resultando imprescindible que los presupuestos que se soliciten se refieran a productos similares en su cantidad, calidad y características particulares, que se requieran en la misma fecha y se preserve la identidad de cada oferta hasta el momento de su incorporación al expediente.

3º) La presente partida se somete a la respectiva rendición de cuenta, debiéndose imputar conforme la reserva de fondos efectuada a fs. 9 con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.

Regístrese, comuníquese y gírese sucesivamente a los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto y de Liquidaciones.

PP

[Firma]
Gr. RAUL PODINGO
DIRECTOR GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION.